



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE INTEGREN DENTRO DE SUS PROYECTOS EL IMPULSAR A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PATRIMONIALES Y ECONÓMICAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL LAVADO DE DINERO.

**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE INTEGREN DENTRO DE SUS PROYECTOS EL IMPULSAR A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PATRIMONIALES Y ECONÓMICAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL LAVADO DE DINERO**, todo lo cual en virtud de lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto internacional las Naciones Unidas en el año 1988 lideró la “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”, la cual se convirtió en el primer instrumento en el cual los estados miembros de la ONU se comprometían a combatir el lavado de dinero con medidas penales a nivel nacional.

En este sentido, el compromiso asumido por varias naciones alrededor del mundo de combatir el lavado de activos se ha materializado en la creación de Unidades de Inteligencia Financiera que realizan actividades de acopio, generación y análisis de información financiera que pueda dar alertas sobre la identificación de aumentos no justificados de patrimonio que en algunos casos están relacionados con operaciones que buscan incorporar dinero proveniente de diversos actos ilícitos a la economía legal.

Sumado a estos esfuerzos en el ámbito internacional, en 1989 se creó el Grupo de Acción Financiera (GAFI) como ente intergubernamental que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero global contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. (FATF y GAFILAT, 2018).

El GAFI realiza periódicamente una evaluación, basado en 40 recomendaciones, con la finalidad de tener un panorama amplio de la puesta en marcha de los sistemas de prevención y combate al lavado de activos en México.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE INTEGREN DENTRO DE SUS PROYECTOS EL IMPULSAR A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PATRIMONIALES Y ECONÓMICAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL LAVADO DE DINERO.

La última evaluación que se llevó a cabo entre el 28 de febrero y el 16 de marzo de 2017, se tuvieron varios hallazgos importantes frente a la solidez de los sistemas de prevención y combate al lavado de activos en México de los cuales se pueden resaltar los siguientes:

- México enfrenta riesgos significativos de lavado de activos, a pesar de la mejora significativa frente a la evaluación mutua realizada en el año 2008.
- Una vez finalizada la Evaluación Nacional de Riesgo de 2016, México adoptó varias acciones para mitigar los riesgos identificados, sin embargo, estas no fueron tan prioritarias ni integrales como para otorgar una adecuada asignación de recursos en el ámbito federal, estatal y comunitario.
- La comprensión del uso indebido de las personas jurídicas por parte de las instituciones financieras y las profesiones y actividades no financieras designadas (APNFD) acerca de las técnicas de Lavado de Activos es limitada.
- Se destaca el buen funcionamiento de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en cuanto a la producción de información relevante y al acceso habitual de las autoridades competentes. Sin embargo, se encuentra un bajo volumen de inteligencia financiera comunicada a la Procuraduría General de la República, lo que finalmente implica un bajo número de investigaciones financieras.
- El lavado de activos no es investigado ni perseguido penalmente de manera proactiva y sistemática, sino de manera reactiva. Las autoridades competentes priorizan los delitos como el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, sobre el de lavado de activos; lo que conlleva a un bajo número de condenas y acciones penales por casos de lavado de activos.
- El modo en el que se investigan los casos de lavado de activos tiene deficiencias significativas. Por ejemplo, el lavado de activos no se persigue penalmente como un delito autónomo y no se realicen investigaciones financieras paralelas.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de México se creó en el año 2004 por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo del mismo año. Esta Unidad se encuentra dentro de la estructura de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la página web oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el objetivo de la UIF es coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita — comúnmente conocido como Lavado de Dinero— y de Terrorismo y su financiamiento.

Para el cumplimiento de ese objetivo, la Unidad tiene las siguientes competencias: establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita; presentar reportes



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE INTEGREN DENTRO DE SUS PROYECTOS EL IMPULSAR A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PATRIMONIALES Y ECONÓMICAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL LAVADO DE DINERO.

sobre los actos, operaciones y servicios que las entidades obligadas a ello realicen con sus clientes y usuarios, relativos al inciso anterior; y emitir lineamientos sobre el procedimiento que las personas deban observar respecto del adecuado conocimiento de sus clientes y usuarios, así como los términos para proporcionar la capacitación requerida para ello.

Además de la Unidad de Inteligencia Financiera adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las entidades federativas han empezado a implementar Unidades de Inteligencia Patrimoniales y Económicas (UIPE) dentro de las Secretarías de Finanzas y Tesorerías de los estados con el fin de generar, consolidar y analizar información fiscal, patrimonial y financiera que apoyen investigaciones relacionadas con posibles hechos ilícitos e incrementos patrimoniales no justificados, para presentar las respectivas denuncias ante el Ministerio Público.

Un antecedente importante que existe para la creación de estas Unidades a nivel estatal es la trigésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 30 de junio de 2011. En dicha sesión, se emitió el Acuerdo 05/XXX/11 en el cual los integrantes del Consejo se comprometieron a prevenir y combatir operaciones con recursos de procedencia ilícita. Así, se conformó el grupo de trabajo en materia de lavado de dinero.

Este grupo debería realizar propuestas de modelos normativos para homologar políticas públicas y disposiciones jurídicas a nivel local, además de establecer en cada entidad federativa una UIPE conforme a un modelo desarrollado por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como resultado de ese acuerdo se presentaron las metas y compromisos asumidos por las entidades federativas y los grupos de trabajo creados para la reducción efectiva de la incidencia de los delitos de alto impacto en la Sesión XXXI del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el día 31 de octubre de 2011.

Lo anterior resultó en el acuerdo 10/XXXI/11 por medio del cual se expidieron los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los programas con prioridad nacional para alcanzarlos vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorgan a las entidades federativas en materia de seguridad pública.

Entre sus estrategias de implementación está la de integrar UIPE que se constituyan como coadyuvantes del Ministerio Público para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE INTEGREN DENTRO DE SUS PROYECTOS EL IMPULSAR A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PATRIMONIALES Y ECONÓMICAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL LAVADO DE DINERO.

En la práctica, en materia de decomisos, abandonos y confiscaciones provenientes de delitos determinantes y lavado de activos, entre el periodo de 2013 a 2016 se recuperó un total de 2,699,792 millones de dólares, de acuerdo con el estudio realizado por el GAFI Medidas antilavado y contra la financiación del terrorismo¹.

Al respecto, en dicho periodo, se ha reducido una tercera parte el aseguramiento de moneda nacional².

En este sentido, la delincuencia requiere de recursos para sus actividades, como comprar mercancía, pagar nóminas de sus integrantes, comprar activos para moverse, así como la de pagar “permisos” y servicios a las autoridades que participan con ellos³.

Así también, otras de las actividades que han salido a la luz pública en semanas recientes es el robo de combustible, también denominado “huachicoleo”, a través del cual, la delincuencia organizada también obtiene recursos de procedencia ilícita por la compraventa ilegal de las gasolinas.

El FASP es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

Entre los programas de prioridad nacional⁴, está el fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto, que es el que está relacionado con el combate de activos producto del lavado dinero y que las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica de las entidades federativas, a través de los recursos del FASP, pueden impulsar para combatir y prevenir las operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero).

Además de lo anterior, como se mencionó anteriormente, la implementación de dichas unidades es un compromiso que asumieron las entidades federativas con el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

¹ Informe de Evaluación Mutua, FATF, Paris. Disponible en:

www.fatf.org/publications/mutualevaluations/documents/mer-mexico-2018.html

² En 2013, el total de moneda nacional asegurada fue de \$56,446.817 mientras que en el 2016 de \$19,704,155.

³ Torres, Pedro, Los razonamientos jurídicos de la política pública, Editorial Tirant Lo Blanch, México, 2019.

⁴ Para mayor referencia puede verse <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE INTEGREN DENTRO DE SUS PROYECTOS EL IMPULSAR A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PATRIMONIALES Y ECONÓMICAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL LAVADO DE DINERO.

Así también, en la III Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad, se mencionaron diez líneas estratégicas que van a guiar la distribución de recursos federales en materia de seguridad, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de las Unidades de Inteligencia Financiera en los estados.

Con la implementación de dichas Unidades Patrimoniales, las entidades federativas tendrán una institución especializada en el combate y prevención de las conductas delictivas relacionadas con el lavado de activos.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE INTEGREN DENTRO DE SUS PROYECTOS EL IMPULSAR A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PATRIMONIALES Y ECONÓMICAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR EL LAVADO DE DINERO.

ÚNICO. - El Senado de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 276, fracción I, del Reglamento del Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas a que integren dentro de sus proyectos el impulsar a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) la implementación de unidades patrimoniales y económicas para prevenir y castigar el lavado de dinero.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de febrero de 2019.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.
Senador de la República

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2019.